

EDICTO

Nº Edicto: 1313

Carátula: FUENTE SILVIA ESTHER C/ MOLINA NICOLAS TOBIAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Ordinario)

Número de Expediente: Recep.:A-1VI-400-C2015

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 07/11/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 15/11/2018

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5722

Texto del edicto:

El Dr. Leandro Javier Oyola Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 5to nivel, en autos caratulados "FUENTE SILVIA ESTHER C/ MOLINA NICOLAS TOBIAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)", (Expte. Nº A-1VI-400-C2015), hace saber a Sr. Nicolás Tobías Molina que se ha dictado la siguiente resolución: " Viedma, 19 de octubre de 2.018... RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Silvia Esther Fuente y en consecuencia condenar a Nicolás Tobías Molina y a la aseguradora Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. -en la medida de su cobertura conforme art. 118 de la Ley 17.418- a pagarle en el plazo de 10 días la suma \$ 70.480 por Daño Moral calculado a la fecha de la presente y de ahí en más será de aplicación la tasa de interés conforme a calculadora oficial del Poder Judicial -Fleitas- o la que el Superior Tribunal de Justicia en lo sucesivo fije, hasta su efectivo pago; respecto del rubro Incapacidad Sobreviniente se deberá calcular el mismo al momento de ejecución de sentencia conforme a los parámetros dados al tratarlo; y rechazar los rubros Daño Material, Privación de Uso y Lucro Cesante.- II.- Imponer las costas a las demandadas (art. 68 del CPCC).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se cuantifiquen la totalidad de los rubros.- IV.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Leandro Javier Oyola - Juez." Viedma, 07 de noviembre de 2018.-